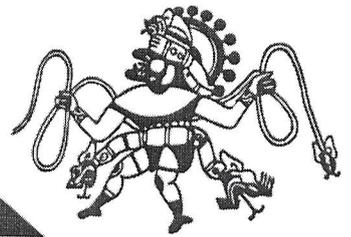




MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MORROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MDM/A.**

**MÓRROPE, 08 DE ABRIL DE 2024**

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 014-2024-MDM/A, de fecha 05 de abril de 2024, a RR.HH. de esta entidad, para que conforme a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (CV) del **CPC. JAIME GABRIEL REQUE QUESQUEN**, si cumple el perfil requerido para el puesto de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**; el INFORME N° 406-2024-ORH-GOGA/MDM de fecha 08 de abril de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de RR.HH. de la MDM, en el que obra la evaluación de la hoja de vida, líneas arriba indicado, propuesta formulada por el despacho de Alcaldía, a través del MEMORANDO N° 014-2024-MDM/A de fecha 05 de Abril de 2024, concluyendo que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple con los requisitos establecidos mediante Ley N° 31419 y su Reglamento; y así como también en los instrumentos de gestión de esta entidad edil y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes, siendo estas últimas las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde es designar al gerente municipal y a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Morrope, el cual consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizarla idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, dentro de los servidores públicos que regula la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su reglamento, existen tres tipos de servidores: los de carrera, contratados y los que desempeñan cargos políticos o de confianza, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 276, concordante con el artículo 4, 12 y 14 del Reglamento del acotado cuerpo legal.

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

*"Una morropana  
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

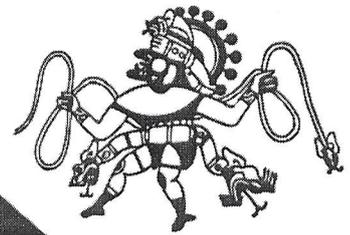
[mesadepartasmorrope@gmail.com](mailto:mesadepartasmorrope@gmail.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MÓRROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDM/A de fecha 03.01.2024, se cesa a partir de la fecha, a la **C.P.C. ESTEREL BERTHA CASTRO GUEVARA**, en el cargo de confianza de **Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morrope**

Teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo precedente, se encuentra vacante el cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morrope**, plaza que se encuentra prevista en el cuadro de Asignación de personal (CAP) de esta comuna que debe cubrirse para garantizar la continuidad de las labores propias de la institución edil. En ese sentido, el Reglamento de la Ley N° 31419, prescribe en el artículo 28 que, como parte del procedimiento de vinculación, la oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Por lo que, para dar cumplimiento al dispositivo legal en mención, se ha remitido el MEMORANDO N° 014-2024-MDM/A, de fecha 05 de abril de 2024, al área de Recursos Humanos de esta entidad, para que en atribución a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (CV) del **CPC. JAIME GABRIEL REQUE QUESQUEN**, y certifique, si cumple el perfil requerido para el puesto de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morrope.

Que, estando a lo indicado líneas arriba, y contando con el INFORME N° 406-2024-ORH-GOGA/MDM, de fecha 08 de abril de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la MDM, en el que obra la evaluación de la hoja de vida del **CPC. JAIME GABRIEL REQUE QUESQUEN**, para la designación en el cargo **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morrope**, propuesta formulada por el despacho de Alcaldía, a través del MEMORANDO N° 005-2024-MDM/A de fecha 05 de abril de 2024, sobre el particular, es menester indicar que las conclusiones del informe antes referido, expedido por la Oficina de RR.HH. concluye que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple con los requisitos establecidos mediante ley N° 31419 y su Reglamento; y así como también en los instrumentos de gestión de esta entidad edilicia.

Que, mediante Memorando N° 023-2024-MDM/A, de fecha 08 de abril del 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, de DESIGNACIÓN del **CPC. JAIME GABRIEL REQUE QUESQUEN**, y certifique, si cumple el perfil requerido para el puesto de Gerente de la Oficina General Administración de la Municipalidad Distrital de Morrope.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, el decreto Legislativo 276 y su Reglamento, la Ley N° 31419 y el ROF de la entidad edil;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **CPC. JAIME GABRIEL REQUE QUESQUEN**, en el cargo de confianza **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Morrope, bajo el régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento a partir del día 08 de abril de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban  
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

"Una morropana  
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

